



**ESTADO
DE LA NACIÓN**

Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2024

Investigación

Elecciones municipales en Costa Rica: Un análisis de 22 años de candidaturas a las Alcaldías

Investigadora:

María Estelí Jarquín Solís

San José | 2024



324.63
J37e

Jarquín Solís, María Esteli

Elecciones municipales en Costa Rica: un análisis de 22 años de candidaturas a las alcaldías / María Esteli Jarquín Solís. -- Datos electrónicos. -- San José, C.R. : CONARE - PEN, 2024.

1 recurso en línea (32 páginas); archivos de texto PDF, 1300 KB

ISBN 978-9930-636-38-1

Investigación para el Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2024

1. ELECCIONES MUNICIPALES. 2. DEMOCRACIA. 3. DEMOCRACIA LOCAL. 4. FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA. 5. COSTA RICA. I. Título.



Índice

Descargo de responsabilidad	4
Agradecimientos	4
Introducción.....	4
Metodología.....	5
Trayectoria partidaria	6
Especificaciones y limitaciones metodológicas.....	6
Sección 1: Contextualización relevante sobre las reformas al régimen municipal costarricense	6
Sección 2: Más de veinte años de participación de los partidos políticos en las elecciones municipales.....	9
Crecimiento sostenido en el número de partidos políticos compitiendo en elecciones municipales.....	9
Partidos políticos cantonales: ¿flor de un día?.....	13
Sección 3: Comportamiento de las candidaturas a la alcaldía municipal y evolución en el tiempo	16
Aumento importante en la cantidad de candidaturas a través del tiempo	16
Transfugismo político y diferentes colores partidarios: la mitad de personas con más de una elección cambia de partido político	18
Límite a la reelección indefinida frena 22 años de gobierno de una misma persona en cinco cantones.....	25
Exigencia de paridad horizontal a partidos políticos marca un hito en las elecciones de Costa Rica.....	27
Conclusiones.....	29
Referencias	31

Descargo de responsabilidad

Esta investigación se realizó para el *Informe Estado de la Nación 2024*. El contenido es responsabilidad exclusiva de la autora, y las cifras pueden no coincidir con las consignadas en el capítulo respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Agradecimientos

Se agradece al Tribunal Supremo de Elecciones por los datos brindados y al Programa Estado de la Nación por el apoyo brindado en la realización de esta investigación. Se agradece también a Daniel Salazar Murillo por sus aportes en la generación de ideas que permitieron robustecer este estudio.

Introducción

En 2024, la mitad de la humanidad será convocada a las urnas a ejercer el voto (El País, 2023). En Costa Rica, la ciudadanía habilitada para votar lo hizo el 2 de febrero de 2024 para elegir las nuevas autoridades locales de 84 cantones. Estas elecciones fueron de especial trascendencia dado que, por un lado, ha pasado más de un cuarto de siglo desde la promulgación del Código Municipal de 1998 que estipuló que los alcaldes del país se elegirían -por primera vez - mediante voto directo. Desde entonces, se han aprobado diversas reformas legislativas y judiciales con un impacto importante en el sistema de partidos políticos locales.

En este contexto, es de interés analizar ¿cómo ha sido la evolución de las candidaturas a la alcaldía municipal desde aquella primera elección de 2002 en que fue posible elegir directamente este cargo?, ¿cómo ha sido la participación de los partidos políticos?, ¿cuál es la trayectoria de las personas candidatas?, Y, ¿qué efectos han tenido las recientes reformas al código electoral sobre las candidaturas al mayor cargo jerárquico de las municipalidades de Costa Rica?

Para responder a lo anterior, esta investigación ha recopilado todas las candidaturas al cargo de la alcaldía municipal entre 2002 y 2024 (seis elecciones, registrando la participación de 186 partidos políticos y 2940 candidaturas). En un primer momento, se hará un repaso por las reformas que tienen impacto sobre el cargo de la alcaldía municipal en Costa Rica. Posteriormente, se analizará la participación de los partidos políticos en este tipo de elección y su evolución en el tiempo, con un particular énfasis en los partidos cantonales. Finalmente, se detallará sobre las principales características de las candidaturas al cargo de la alcaldía municipal y los efectos de las reformas recientes sobre el sistema electoral a nivel local.

Este estudio avanza la frontera de información sobre las elecciones en Costa Rica. Primero, sus hallazgos se basan en un estudio longitudinal de veintidós años sobre las candidaturas presentadas al cargo de mayor jerarquía de los gobiernos locales en el país. Adicionalmente, permite ver en detalle -por primera vez y con datos precisos- la práctica de que una persona se postule por diferentes partidos políticos a nivel local e identificar potenciales prácticas de

transfuguismo político. Y finalmente, aporta evidencia sobre los efectos al régimen municipal de la reforma al Código Municipal que limita la reelección indefinida en 2022 y la Resolución de la Sala Constitucional de 2023 que exige a los partidos políticos cumplir con la paridad horizontal.

Metodología

Esta investigación tiene como objetivo analizar las candidaturas al cargo de la alcaldía municipal en Costa Rica durante los años 2002 al 2024. La unidad de análisis es, por lo tanto, la candidatura en una determinada elección. Para dicho estudio, se construyó una Base de Datos de candidaturas al cargo de la alcaldía municipal incluyendo todas las candidaturas presentadas durante las elecciones de 2002, 2006, 2010, 2016, 2020 y 2024 (seis en total). El cuadro 1 detalla las 10 variables de dicha Base de Datos.

Cuadro 1

Variables de la Base de Datos de candidaturas a la alcaldía municipal entre el 2002 y el 2024

Variable	Descripción
1. Nombre	Registra el nombre de la persona que se postuló al cargo de la alcaldía municipal. La unidad de análisis no es la persona candidata si no la candidatura, por lo tanto, una misma persona puede aparecer varias veces en la Base de Datos dependiendo de la cantidad de elecciones en las que compitiera a la alcaldía.
2. Cédula	Registra el número de cédula de la persona candidata. Se cuenta con los números de cédula de todas las personas electas en los seis comicios electorales en estudio.
3. Sexo	Registra el sexo de la persona candidata.
4. Año de la elección	Registra el año de la elección en que compitió la candidatura en cuestión.
5. Provincia	Registra la provincia a la cual pertenece el cantón en el cual compite la candidatura en cuestión.
6. Cantón	Registra el cantón en el cual compite la candidatura en cuestión.
7. Tipo de cantón	Registra si el cantón se encuentra en la Gran Área Metropolitana (GAM) o fuera de ella.
8. Partido político	Registra el nombre del partido político por el cual compite la candidatura en cuestión.
9. Tipo de partido político	Registra el tipo de partido político de la candidatura, puede ser nacional, provincial o cantonal.
10. Resultado	Registra si dicha candidatura resultó electa o no.

Fuente: Elaboración propia, 2024.

La información de las variables de nombre, provincia, cantón, partido político y resultado fueron otorgadas por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) al Programa Estado de la Nación. El resto de variables fueron construidas por la presente investigación consultando el sitio web del TSE.

Trayectoria partidaria

Con la información de la base de datos, es posible identificar si una persona compitió en más de una elección. Por lo tanto, se construyó también un segundo listado con ese grupo de personas para analizar su trayectoria partidaria. Este listado contempla las siguientes variables: “Nombre”, “Cantón”, “Sexo”, para cada elección se indica si participó o no, el partido y tipo de partido por el cual compitió y el resultado (si ganó o no). Además a cada persona se le identifica la “Cantidad de elecciones”, “Cantidad de cambios”, “Cantidad de partidos políticos”, “Si cambia de tipo de partido o no y el detalle de ese cambio”, “Cantidad de elecciones ganadas”, y su “Tasa de éxito”.

Especificaciones y limitaciones metodológicas

Durante el período de estudio, se crearon nuevos cantones en el país, por lo tanto, la línea base cambia de una elección a otra. Es así que, en las elecciones de 2002, 2006, 2010 y 2016 se incluyen candidaturas compitiendo en 81 cantones. En 2020, se agregan candidaturas para el cantón de “Río Cuarto” para un total de 82 cantones. En 2024, se agregan candidaturas para los cantones de “Monteverde” y “Puerto Jiménez” para un total de 84 cantones. Adicionalmente, se nota el cambio del nombre del cantón de Valverde Vega por el de “Sarchí”, por lo tanto, aparecerá referenciado así incluso previo al cambio oficial de nombre.

Este estudio contempla las siguientes limitaciones metodológicas:

- Este estudio únicamente analiza las candidaturas al cargo de alcaldía, por lo tanto, en la sección que analiza a los partidos políticos se excluyen aquellas organizaciones políticas que compitieron exclusivamente en otros cargos.
- Este estudio no contempla la denegación de candidaturas, por lo tanto, no se contempla aquellas personas que quisieron elegirse o reelegirse al cargo de la alcaldía municipal pero que sus candidaturas fueron denegadas por el TSE. Se contemplan únicamente candidaturas efectivas.
- Al ser un estudio exclusivamente cuantitativo, no es posible identificar momentos exactos o razones por la cual las personas cambian de partido político. Por lo tanto, se necesitan estudios cualitativos que complementen lo que aquí se evidencia.

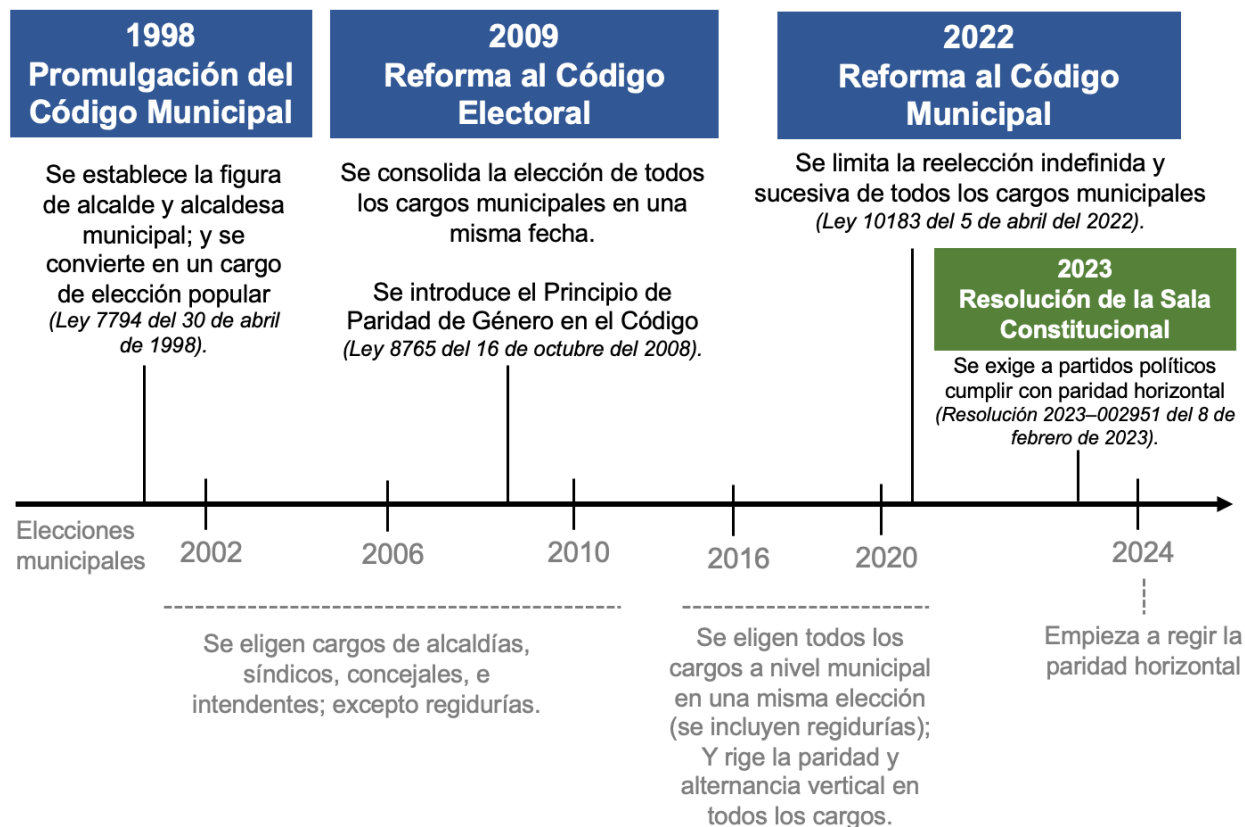
Sección 1: Contextualización relevante sobre las reformas al régimen municipal costarricense

Entre 1998 y 2023, se emiten diferentes normas a nivel legislativo y judicial que impactan el sistema electoral municipal de Costa Rica. El diagrama 1 sistematiza aquellas reformas que se consideran de gran relevancia para la elección del cargo de la alcaldía municipal: son tres reformas legislativas y una resolución de la Sala Constitucional. La visualización no incluye reformas de relevancia histórica que no tienen necesariamente un impacto directo en la unidad de análisis de este estudio (candidaturas a la alcaldía municipal) como lo son, por ejemplo, la

creación de la figura de vicealcaldía o la transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, entre otras (UNGL, 2024).

Diagrama 1

Línea de tiempo de reformas relevantes al cargo de alcalde y alcaldesa municipal (1998-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del Tribunal Supremo Elecciones.

El **primer hito** es la promulgación del Código Municipal mediante la Ley 7794 del 30 de abril de 1998. Este nuevo cuerpo normativo introduce cambios sustantivos al cargo de mayor jerarquía de una municipalidad: la figura de Ejecutivo Municipal pasó a llamarse alcalde municipal, después de así estar estipulado en el artículo 169 de la Constitución Política de 1949 (DSE, 1998).

Otro cambio relevante es que esta figura se elegiría por medio del voto directo de la ciudadanía en elecciones a celebrarse cada cuatro años. En ese momento, se estipuló que el cargo podía ser reelecto, era renunciable y las personas tomaban posesión el primer lunes de febrero del año siguiente a los comicios electorales. Por lo tanto, la primera vez que se votó y eligió esta figura fue el 1 de diciembre de 2002, cuando se presentaron 368 candidaturas para los 81 cantones de ese momento. Esta normativa también le atribuyó mayores responsabilidades y potestades al cargo.

El **segundo hito** es la reforma al Código Electoral del 2009, mediante la Ley 8765 del 16 de octubre del 2008. En ese momento, se incluyeron dos aspectos de relevancia para el cargo de la alcaldía municipal. Por un lado, se consolida la elección de todos los cargos municipales en una misma fecha al incluirse el cargo de regidurías (que solía elegirse durante las elecciones presidenciales) y moviendo la fecha de los comicios municipales al primer domingo de febrero. De esta forma, las elecciones presidenciales y municipales ahora se realizan durante el mes de febrero con una separación de dos años entre sí. Esta reforma se materializó por primera vez en las elecciones municipales del 7 de febrero de 2016, en las cuales se presentaron 605 candidaturas al cargo de la alcaldía municipal.

Por otro lado, esta reforma electoral introduce el Principio de Paridad de Género que *“exige que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estén integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no pueda ser superior a uno. Además, que el mecanismo de alternancia (como mandato de posición) demanda que todas las nóminas de elección utilicen el mecanismo de alternancia (mujer-hombre u hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar de manera consecutiva”* (Aguirre, 2023, y Zamora, 2009). De esta forma, la elección municipal de 2016 también fue la primera vez que entró a regir la exigencia de paridad y alternancia vertical en todos los cargos de elección local.

El **tercer hito** es una reforma legislativa al Código Municipal mediante la Ley 10183 del 5 de abril de 2022, justo antes de que concluyera el período legislativo de cuatro años que inició en mayo de 2018. En dicha reforma, presentada por las bancadas legislativas de los partidos Acción Ciudadana, Frente Amplio, Restauración Nacional, Unidad Social Cristiana, y diputaciones independientes, se limita la reelección indefinida y sucesiva en el mismo cargo de las autoridades locales. Adicionalmente, estipula que quienes ejercen la alcaldía durante dos períodos no pueden volver a postular su candidatura en el gobierno local.

Finalmente, el **cuarto hito** se da en el año 2023, cuando se instaura la exigencia de paridad horizontal en la postulación de cargos uninominales por medio de la Resolución 2023–002951 del 8 de febrero de 2023 de la Sala Constitucional. Esta resolución se da como respuesta a dos acciones de inconstitucionalidad presentadas a la Resolución 1724-E8-2019 del TSE (28 de febrero de 2019), en la cual el órgano electoral argumenta la imposibilidad de aplicar la paridad horizontal al considerar que su aplicación imposibilitaría a la mitad del padrón electoral de cada circunscripción a acceder a las contiendas partidarias internas (Aguirre, 2023). La Sala Constitucional impugnó dicha Resolución y se refirió al respecto:

“... sí resulta exigido a los partidos políticos el respeto de la paridad no solo a lo interno de cada nómina sino a lo largo de todas las nóminas de elección popular, es decir la paridad en los encabezamientos o paridad horizontal, por lo cual dichas organizaciones deben tomar las acciones, acuerdos y procedimientos que juzguen más apropiados (incluyendo por supuesto las posibles consultas al Tribunal Supremo de Elecciones, como órgano competente) para dar cabal cumplimiento al mandato legal”.

- Resolución de la Sala Constitucional 2023–002951, 8 de febrero de 2023

Por lo anterior, las elecciones municipales de 2024 se convierten en los primeros comicios en exigir tanto paridad vertical como horizontal. Esta investigación considera que los hitos de 2009, 2022 y 2023 señalados en el diagrama 1 constituyen cambios significativos para la figura de la alcaldía municipal y para el sistema de partidos políticos de Costa Rica. Por un lado, impactan profundamente el proceso interno de selección de candidaturas y, por lo tanto, la estructura partidaria costarricense sin distinción del tipo de partido político (nacional, presidencial, y cantonal) o su ubicación geográfica. Por otro lado, a nivel externo, tiene un impacto en la gestión gubernamental a nivel local ya que implica una reconfiguración de los liderazgos cantonales vigentes y, en algunos casos, arraigados desde hacía varias décadas.

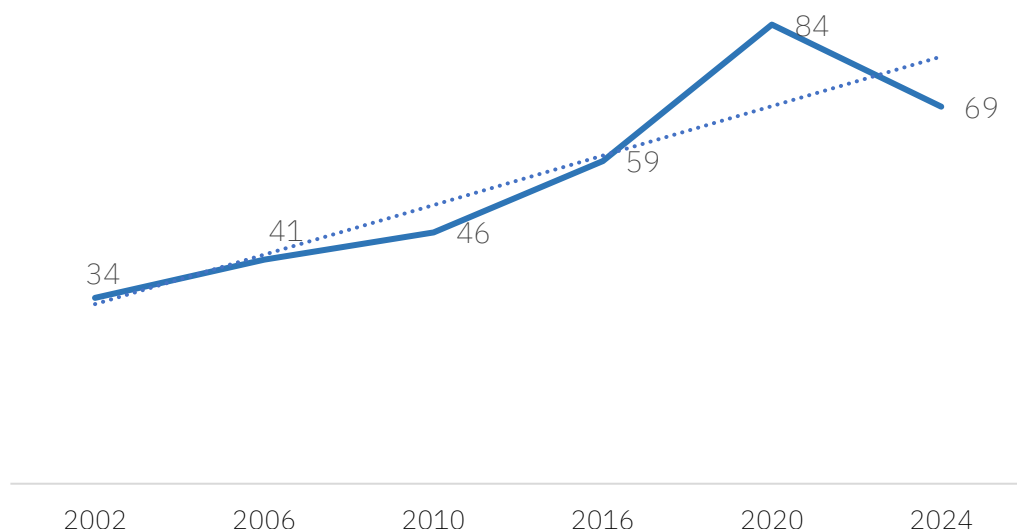
Sección 2: Más de veinte años de participación de los partidos políticos en las elecciones municipales

Crecimiento sostenido en el número de partidos políticos compitiendo en elecciones municipales

El presente estudio identificó que, en las seis elecciones celebradas entre 2002 y 2024, 186 partidos políticos han presentado candidaturas al cargo de la alcaldía municipal. El gráfico 1 muestra que, en los últimos veinte años, hay una tendencia al aumento en la cantidad de partidos que presentan candidaturas a dicho cargo, siendo las elecciones del 2020 las que presenciaron mayor cantidad de partidos compitiendo (84 en total). En 2024, compitieron el doble de partidos políticos que en 2002 (69 versus 34).

Gráfico 1

Cantidad de partidos políticos con candidaturas al cargo la alcaldía municipal, por elección municipal. 2002 – 2024

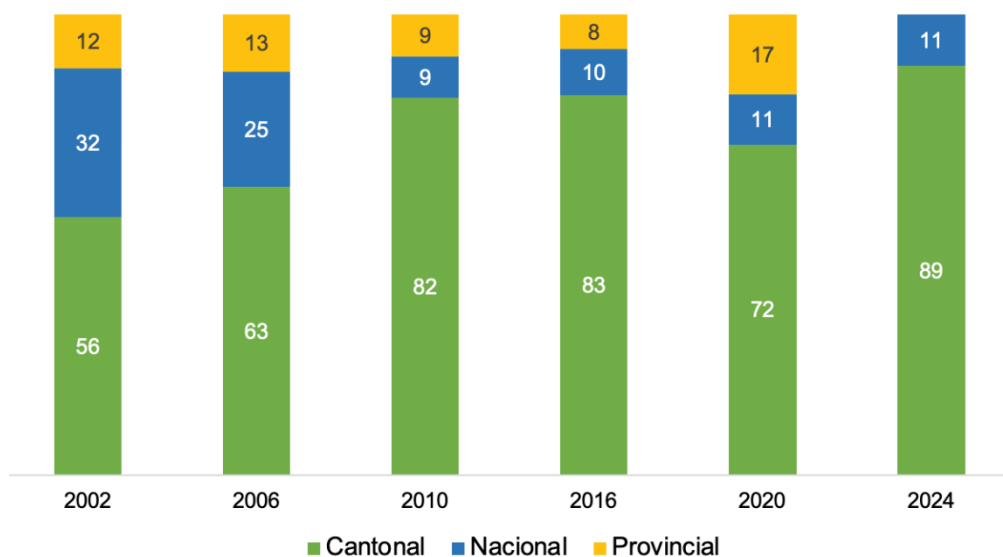


Fuente: Elaboración propia.

Esta multiplicación de partidos políticos no se ha dado de forma proporcional entre los tres tipos de partidos políticos inscritos ante el TSE: nacionales, provinciales y cantonales. Primero, de los 186 partidos que han concursado, un 73% son cantonales, un 16% son nacionales y un 11% son provinciales. Segundo, el dinamismo con el que presentan candidaturas no es el mismo. El gráfico 2 demuestra que, en cada elección, la mayoría de partidos políticos que están ofertando por primera vez son los cantonales. De hecho, para 2024, esta proporción fue del 89%, confirmándose así una mayor tendencia a la multiplicación de este tipo de partidos a lo largo del tiempo, algo que se verá con mayor detalle más adelante.

Gráfico 2

Proporción de partidos políticos que presentan una candidatura por primera vez al cargo de alcaldía, según tipo de partido. 2002 – 2024 (porcentajes)



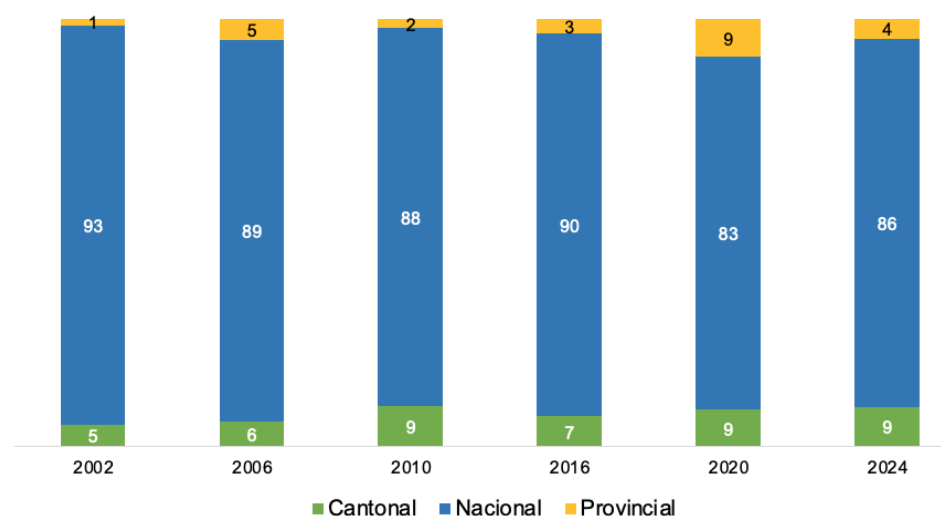
Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 3 posee tres hallazgos importantes. Primero que, durante las seis elecciones, se identifica la participación de todos los tipos de partidos políticos (nacional, provincial y cantonal). Segundo que, la mayor proporción de las candidaturas a las alcaldías son de partidos nacionales a pesar de que son sólo treinta partidos políticos nacionales los que han inscrito candidaturas de este tipo (entre el 83% y el 93% a lo largo del tiempo).

Seis partidos nacionales concentran la mitad de todas las candidaturas del período en estudio: Acción Ciudadana, Frente Amplio, Integración Nacional, Liberación Nacional (PLN), Renovación Costarricense, y Unidad Social Cristiana (PUSC) con un total de 1504. Ahora bien, ningún partido nacional ha logrado presentar candidaturas en todos los cantones durante todas las elecciones. Sin embargo, es de destacar que el PLN presentó en todas las ocasiones posibles excepto en el cantón de Bagaces en el año 2002 y que una de cada cinco de las candidaturas de partidos nacionales es del PLN. A nivel de resultados, destacan los partidos PLN y PUSC al haber ganado juntos el 78% de las 490 alcaldías posibles entre el 2002 y 2024.

Gráfico 3

Proporción de candidaturas al cargo de la alcaldía municipal, según tipo de partido. 2002 – 2024 (porcentajes)



Fuente: Elaboración propia.

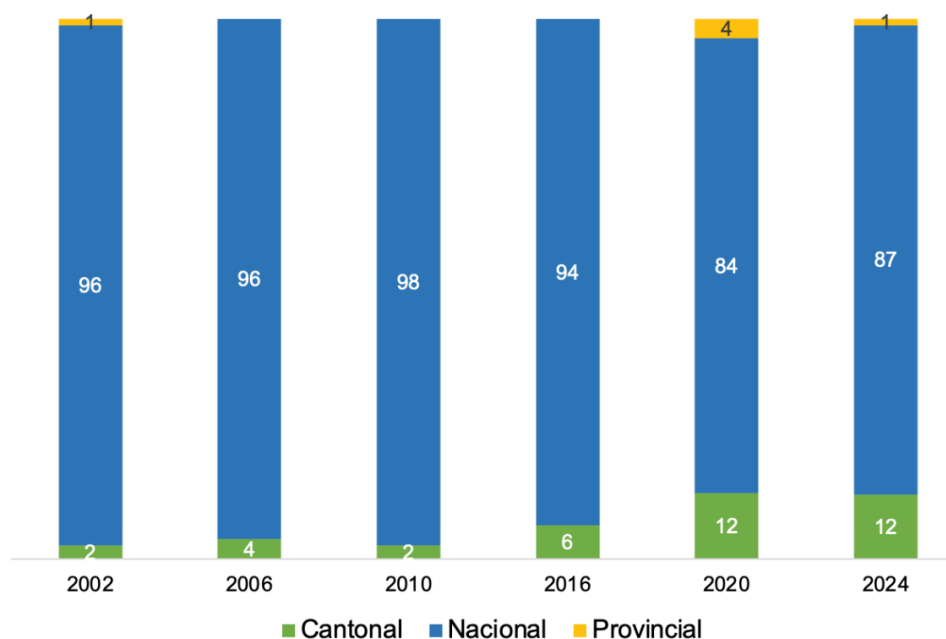
El tercer hallazgo del gráfico 3 es que los partidos cantonales han prácticamente duplicado (en proporción) las candidaturas que han ofertado entre el 2002 y el 2024 y, en las últimas dos elecciones, han logrado ganar el 12% del total de alcaldías posibles (gráfico 4).

El gráfico 4 muestra que los 21 partidos provinciales que han presentado candidaturas han sido menos exitosos para lograr una alcaldía. El 2020 fue la elección en que lograron más alcaldías para un total de 3 (representando el 4% del total de alcaldías posibles). Ese año hubo 60 candidaturas tanto de partidos provinciales como de cantonales, no obstante, los cantonales lograron tres veces más alcaldías. Ningún partido provincial ha ofertado en un cantón de forma sostenida ni tampoco ha repetido una alcaldía como sí ha sucedido en los partidos cantonales. Dado estos hallazgos, a continuación se realizará un análisis a profundidad sobre el rol y evolución de los partidos cantonales en las elecciones municipales.

Gráfico 4

Proporción de partidos políticos que obtuvieron una alcaldía, según tipo de partido político. 2002-2024

(porcentajes)



Fuente: Elaboración propia.

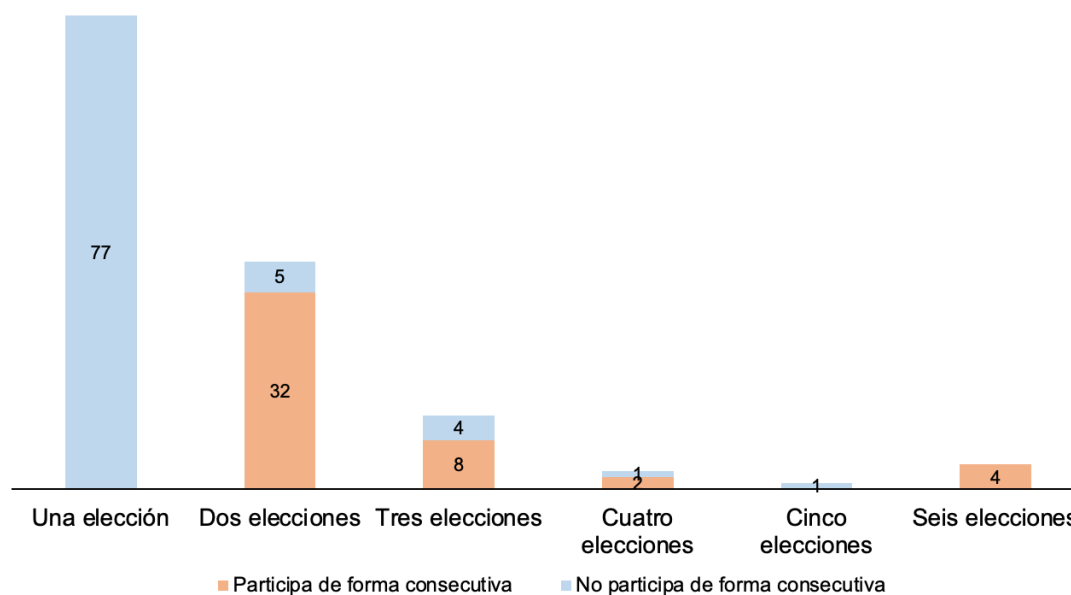
Partidos políticos cantonales: ¿flor de un día?

En la sección anterior se ilustró que, en cada elección, la mayor proporción de partidos políticos que están ofertando por primera vez son los cantonales (gráfico 2) y que estos partidos han logrado ganar el 12% del total de alcaldías en las últimas dos elecciones (gráfico 4). Este hallazgo preliminar es de interés, por lo tanto, se realizó un análisis a profundidad de la participación de los partidos cantonales en las elecciones municipales para comprender su evolución a través del tiempo.

Entre 2002 y 2024, 135 partidos políticos a nivel cantonal participaron con una candidatura a la alcaldía municipal siendo el 73% del total de organizaciones partidarias que han participado. La base de datos de esta investigación confirma dos hallazgos: primero, la mayoría de los partidos cantonales ha participado sólo una vez (un 57%, gráfico 5). Es decir, la mayoría son partidos esporádicos y con una muy corta vida.

Gráfico 5

Partidos políticos cantonales según cantidad de elecciones en las que participa y si participa o no de forma consecutiva. 2002 – 2024



Fuente: Elaboración propia.

El segundo hallazgo es que, de los partidos que presentan candidaturas a alcaldía en más de una elección, lo suelen hacer en su mayoría de forma consecutiva (barras naranjas en el gráfico 5). Por ejemplo, en el caso de los partidos cantonales que participan en dos elecciones, el 86% presenta candidaturas en dos elecciones consecutivas y luego no vuelven a participar. Hay un caso llamativo que es el del Auténtico Sarapiqueño que presenta candidatura en la primera elección (2002), no lo vuelve a hacer por 22 años y presenta una segunda candidatura para las elecciones de 2024.

Ahora bien, como se observa en el gráfico 5, no todos los partidos cantonales han sido una flor de un día. Es de destacar una minoría de cuatro partidos cantonales que han asegurado la presencia de candidaturas al cargo de la alcaldía de forma sostenida durante veintidós años en sus respectivos cantones. Son Curridabat Siglo XXI, Yunta Progresista Escazuceña, Del Sol (Santa Ana), y Acción Cantonal Siquirres Independiente (PACSI).

En este grupo de partidos se distingue un importante personalismo. Por ejemplo, desde el 2002, en el PACSI de Siquirres se mantuvo siempre el mismo candidato (sin resultar electo, excepto en el año 2006 cuando sí quedó electo) menos en la elección de 2024 donde – dada su defunción dos años antes – la candidatura la ocupó otra persona. En los otros tres partidos cantonales mencionados anteriormente, una misma persona participó tres de las seis elecciones posibles. Es de destacar que Curridabat es el único cantón en la historia reciente de Costa Rica en el que, durante 22 años, siempre ha resultado electo un partido cantonal.

Esta aparición y desaparición de partidos políticos en el tiempo tiene efectos en la institucionalidad electoral costarricense. Por ejemplo, tanto en 2016 como en 2020 hay 33

partidos cantonales estrenando candidaturas a la alcaldía en cada una de esas elecciones. Esto por supuesto tiene un efecto importante en el Tribunal Supremo de Elecciones que pasó de registrar y fiscalizar a una quincena de nuevos partidos cantonales entre 2002 y 2010, a más del doble en los años siguientes.

Los partidos cantonales deben de convertirse en un foco de estudio importante en la democracia costarricense. Por un lado, por su dinamismo: tienen una corta vida, aparecen y desaparecen en el tiempo y representan el mayor número de partidos que compiten por una alcaldía. Esto tiene claros efectos sobre el sistema electoral local. Por otro lado, ya que han ganado terreno al duplicar la cantidad de candidaturas que han ofertado y lograr ganar el 12% de las alcaldías en las últimas dos elecciones (gráfico 4).

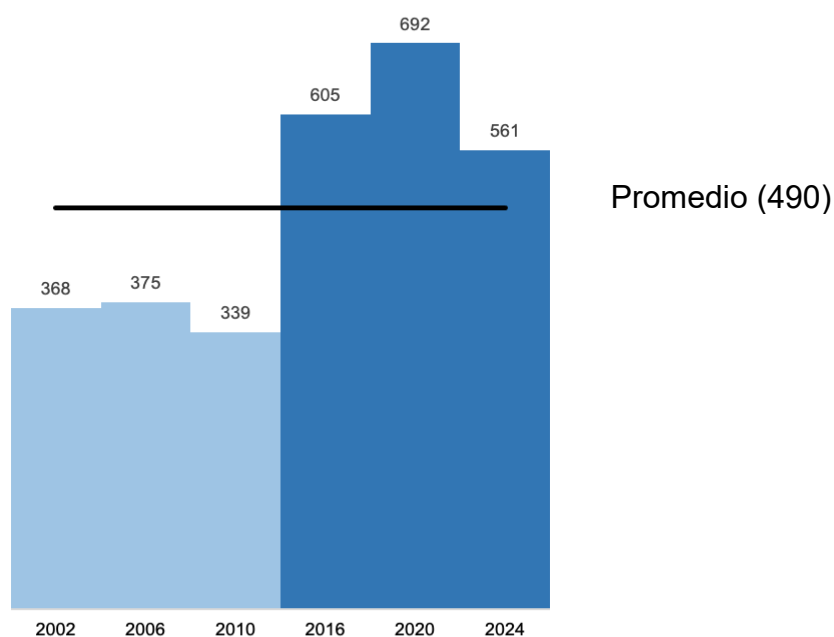
Sección 3: Comportamiento de las candidaturas a la alcaldía municipal y evolución en el tiempo

Aumento importante en la cantidad de candidaturas a través del tiempo

En las seis elecciones que transcurrieron entre 2002 y 2024, se presentaron un total de 2940 candidaturas al cargo de la alcaldía municipal. El gráfico 6 muestra que la mayoría de estas candidaturas (un 63%) sucedió en las tres elecciones entre 2010 y 2024. En otras palabras, dos de cada tres candidaturas se concentran en la segunda década de estudio.

Gráfico 6

Cantidad de candidaturas al cargo de la alcaldía municipal. 2002 – 2024



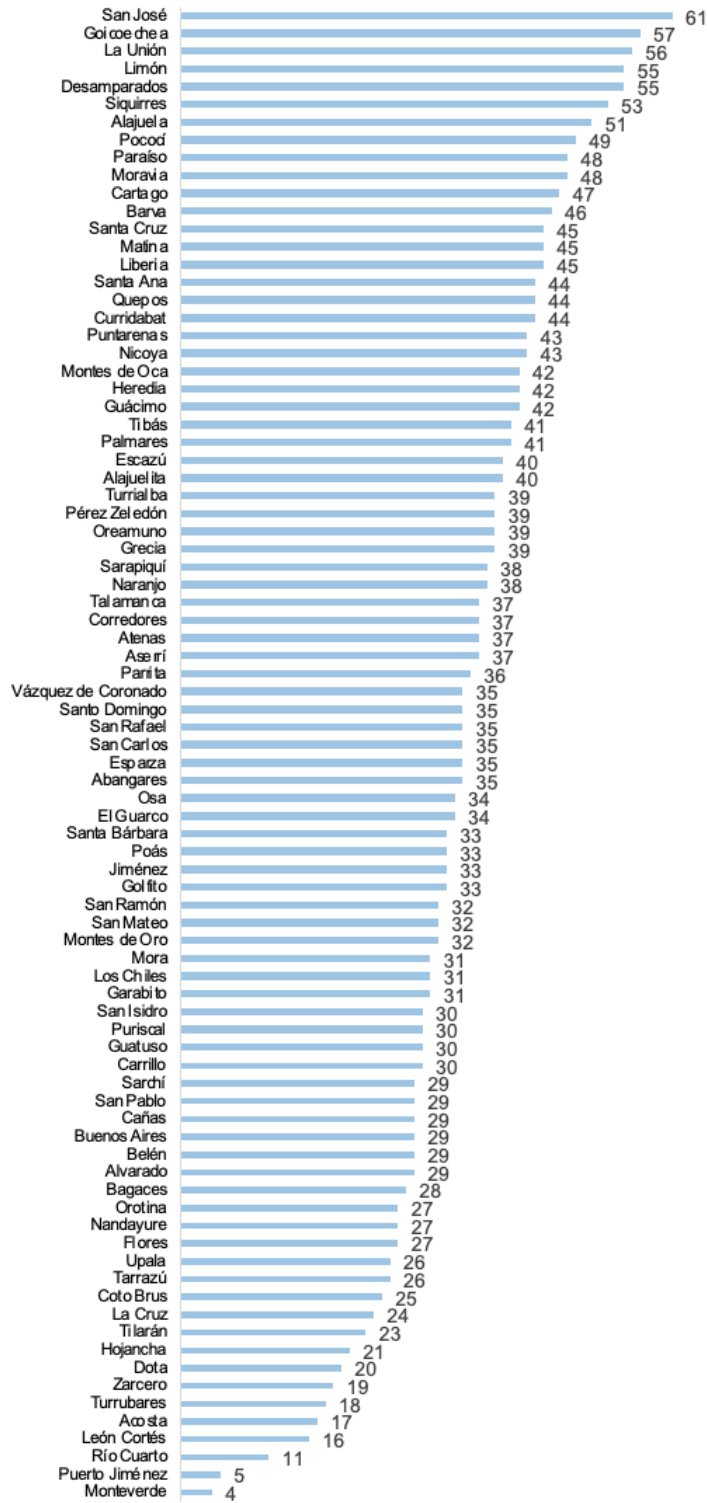
Fuente: Elaboración propia.

El aumento en la cantidad de candidaturas coincide con el aumento en el número de partidos políticos participantes, como se explicó en la sección anterior del presente estudio. No obstante, este aumento se da de forma desigual dependiendo de la ubicación geográfica. En el gráfico 7 se observa que San José es un cantón que ha tenido más de 61 candidaturas al cargo a pesar de que sólo se han electo dos personas en los últimos veintidós años. El caso opuesto son los cantones rurales de Zarcero, Turubares, Acosta y León Cortés con menos de 20 candidaturas cada uno¹.

¹ Se excluyen de este argumento los cantones de Río Cuarto, Monteverde y Puerto Jiménez, los cuales eligieron alcalde por primera vez hasta en 2020 (Río Cuarto) y 2024 (los restantes dos).

Gráfico 7

Cantidad de candidaturas al cargo de alcalde o alcaldesa municipal, por cantón. 2002 – 2024



Fuente: Elaboración propia, 2024.

Si se mide el nivel de competencia por la cantidad de candidaturas presentadas, el escenario varía mucho de cantón a cantón. El caso máximo es Goicoechea con 17 candidaturas en 2020, seguido de Desamparados con 14 en 2016, y el mínimo es Hojancha con un solo candidato en 2006. Destaca el cantón de Acosta que, durante la primera década, sólo tuvo dos personas candidatas en cada elección y siempre ganó el PLN.

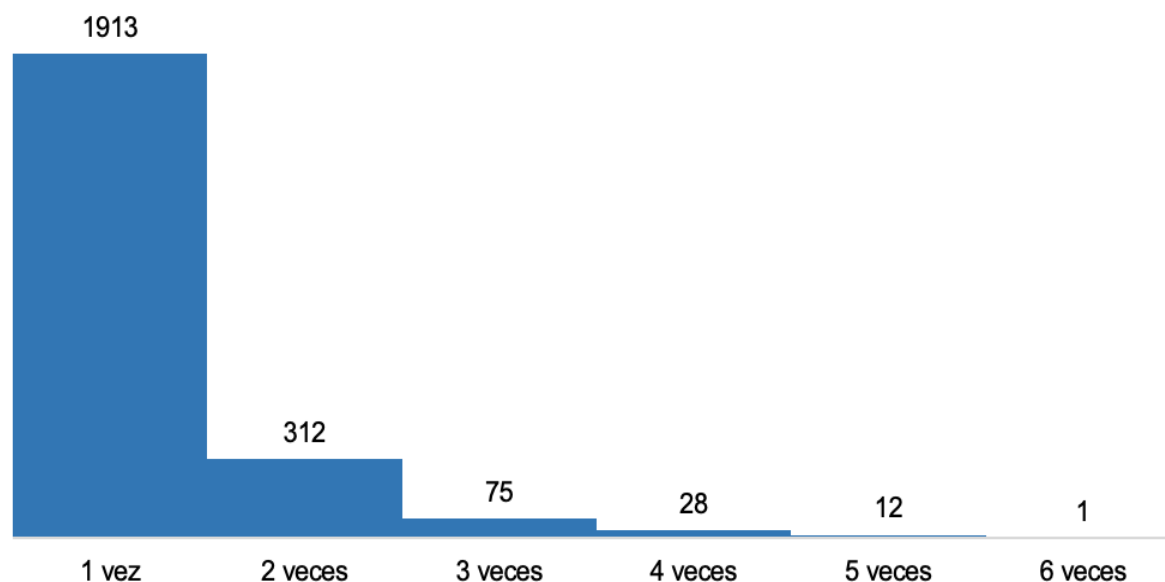
En 2024, todas las cabeceras de provincia del Gran Área Metropolitana (Alajuela, Cartago, Heredia, y San José) vieron competir a más de 10 personas candidatas. La capital del país (el cantón de San José) pasó de tener ocho candidaturas en 2002 (la que mayor número tuvo en ese momento) a prácticamente el doble en 2020 y trece en 2024.

Transfuguismo político y diferentes colores partidarios: la mitad de personas con más de una elección cambia de partido político

Esta investigación identificó que las 2940 candidaturas a la alcaldía entre el 2002 y el 2024 fueron presentadas por 2341 personas candidatas. Es decir, hay un grupo de personas que participó en más de una elección, por lo tanto, es de interés entender sus trayectorias. El gráfico 8 demuestra que un 82% sólo participó una vez (1913), y el restante (428 personas o el 18%) compitieron más de una vez.

Gráfico 8

Cantidad de personas candidatas al cargo de alcaldía municipal, según cantidad de veces que participó en elecciones municipales por ese cargo. 2002 – 2024



Fuente: Elaboración propia, 2024.

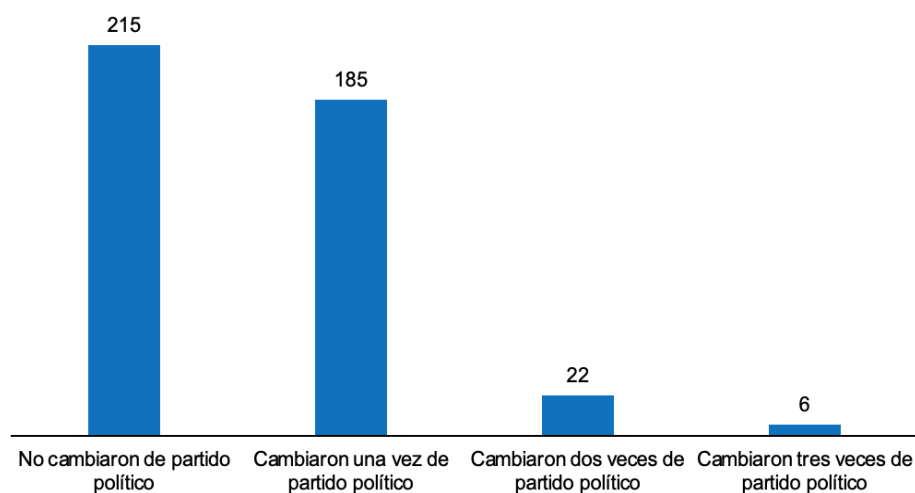
Del grupo de personas que repite, la mayor proporción compitió dos veces (312 personas o un 13%), seguido de 75 personas que lo intentaron tres veces (3%). El caso extremo es Carlos Luis Murillo Rodríguez que compitió durante seis elecciones, es el primer alcalde electo en la historia del cantón de Goicoechea en el 2002 representando al PUSC. No obstante, a pesar de intentarlo cinco veces más (cambiándose a Renovación Costarricense y regresando al PUSC), no volvió a ocupar dicho cargo.

Al identificarse que, prácticamente, una de cada cinco personas candidatas participa en más de una elección, es de interés analizar si estas personas ¿cambiaron de partido político a través del tiempo? Y en caso de que lo hicieran, ¿cuántas veces cambiaron y a cuántos y cuáles partidos políticos representaron? Finalmente, ¿cambiaron de tipo de partido en las elecciones donde compitieron? **Los datos revelan que la mitad de personas que compitieron en más de una elección lo hicieron con diferentes partidos políticos** (213 de las 428 personas que repiten, o un 49%).

Para ahondar en mayor detalle, el gráfico 9 revela que 186 personas candidatas cambiaron al menos una vez de partido político (43%), mientras que un 5% lo hace dos veces y el caso extremo es el 1% de personas candidatas que cambian tres veces. De esas 6 personas que cambiaron en tres ocasiones de partido político, hay una que gana el 100% de las veces que compite: Johnny Araya Monge en San José al dejar el PLN (2002 – 2010) para competir con Alianza Por San José en 2016 y regresar de nuevo al PLN en 2020.

Gráfico 9

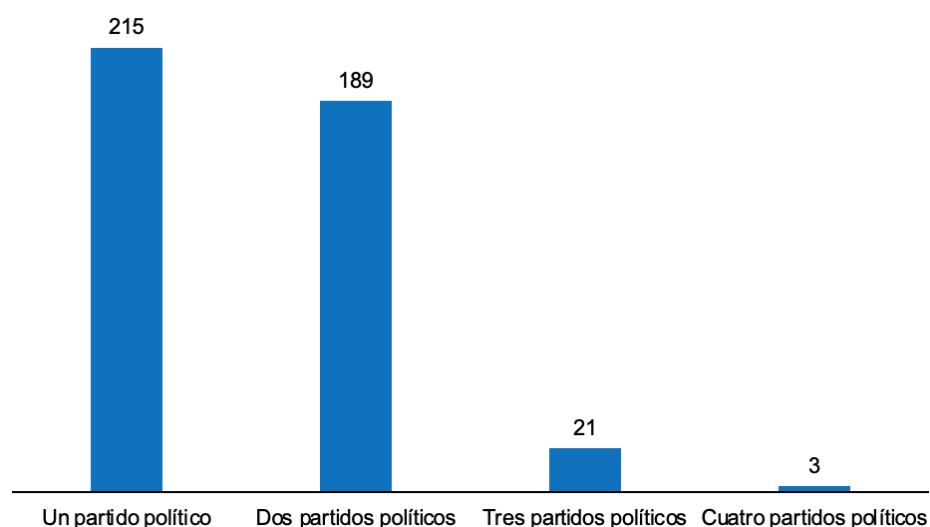
Número de personas candidatas según la cantidad de cambios de partidos políticos. 2002 – 2024 (n=428)



Fuente: Elaboración propia, 2024.

El caso opuesto al de Araya Monge es el de Wenceslao Bejarano Rodríguez en Sarapiquí quien compite cuatro veces y cambia tres veces de partido político: pasa del PUSC (2002) al PAC (2006), luego regresa al PUSC (2016) y finalmente es candidato por el Partido Nueva Generación en 2024. No obstante, en ninguna de las elecciones resulta ganador a pesar de intentarlo desde diferentes vehículos políticos. Bejarano Rodríguez es una de esas 21 personas que han competido con tres partidos políticos en las elecciones municipales (gráfico 10).

Gráfico 10
Número de personas candidatas según la cantidad de partidos políticos con los cuales compitieron.
2002 – 2024
(n=428)



Fuente: Elaboración propia-

Como se observa en el gráfico 10, hay tres personas que han competido con cuatro partidos políticos diferentes, el mayor número de la serie histórica. Destaca el caso de Manuel Hernández Rivera en Pococí que tiene una tasa de éxito del 75% al ganar tres de las cuatro elecciones en las cuales compitió con el PUSC (2002), el Movimiento Libertario (2006, cuando pierde), Recuperando Valores (2020), y Unidos Podemos (2024). A diferencia de él, Roger Maynor Rivera Mora en Limón sólo ha tenido un 20% de éxito al ganar únicamente cuando lo hizo con el PUSC (en el 2002), luego perdió encabezando al Movimiento Libertario (2006 y 2010), al Republicano Social Cristiano (2016) y a Justicia Social Costarricense (2024).

Lo interesante de Rivera Mora es que a pesar de intentarlo cinco veces con cuatro partidos políticos diferentes, siempre lo hizo con un mismo tipo de partido político: los cuatro partidos son nacionales. Gerardo Roger Acuña Calderón en cambio compitió con cuatro partidos políticos, pero uno de ellos era cantonal: Parrita Independiente (en 2016). Este estudio pudo confirmar que, similar a este candidato, otras 67 personas también cambiaron de tipo de partido político durante las elecciones analizadas.

Del gráfico 11 se desprenden varios hallazgos. Primero, la mayoría de salidas se da desde partidos políticos nacionales (42 de 68 o 62%), principalmente hacia partidos cantonales (26 o 62%) pero también hay un movimiento considerable hacia los provinciales (16 o 38%). Segundo,

la gran mayoría de personas candidatas que pasan por un partido provincial luego saltan a una candidatura con una estructura nacional (9 de 11). Finalmente, ninguno de las personas que fueron candidatas con un partido cantonal se cambia a uno provincial. La totalidad (15) cambia hacia un partido nacional.

Gráfico 11

Cantidad de personas candidatas que cambian de partido y de tipo de partido político (nacional, provincial y cantonal)^{a/}. 2002 – 2024
(n=68)



a/ Para efectos de visualización, se decidió únicamente incluir el primer cambio entre partidos políticos de diferente tipo. Es decir, si la persona realizó más de un cambio en el tipo de partido entre elecciones, en esta visualización sólo se registra el primer cambio. El n=68, en vez de n=213.

Fuente: Elaboración propia.

Al observar en detalle los 26 movimientos de partidos nacionales a cantonales se observa que poco más de la mitad de ellos se dieron desde el PLN (5), el PUSC (4), Integración Nacional (3) y el PAC (3). Estos saltos entre tipos de partidos políticos son de interés para esta investigación ya que permiten complementar varios hallazgos presentados anteriormente: el del aumento en el número de partidos compitiendo en las elecciones y el de la corta vida de los partidos políticos cantonales. Si se observa el flujo contrario (de cantonales a nacionales), fue el PUSC el que recibió la mayoría de estas personas candidatas (3), seguido del PAC (2) y Unidos Podemos (2). La otra mitad de movimientos están distribuidos entre ocho partidos nacionales y ninguno suma más de dos.

Hay un fenómeno que también es de interés para esta investigación y es el retorno a un partido político después de haberlo dejado y competido por otro. Esta investigación logra identificar que, durante toda la serie histórica, esto sucedió seis veces y en todas las ocasiones se trata de salidas y regresos al PUSC, a excepción del caso ya comentado páginas atrás del regreso de Araya Monge al PLN. No obstante, este es un caso excepcional dado que esta persona deja su cargo de alcalde (el cual ganó con el partido cantonal) para lanzarse como candidato presidencial con el PLN, algo que no sucede en los otros cinco casos.

Respecto a los casos que se van y regresan al PUSC, los datos revelan que este retorno no da los resultados esperados a la persona candidata. Es el caso de Gerardo Walter Granados Torres quien se postula y es electo como alcalde de Oreamuno en 2002 representando al PUSC. Luego de eso, se separa del partido y se postula por Unión Nacional (2006) y no logra ser electo. Regresa al PUSC y se postula tres veces más (para un total de cinco elecciones) sin volver a ser electo.

Un caso similar es el de Pastor Gómez Ruiz quien se postula y es electo como alcalde de Santa Cruz en 2002 representando al PUSC. A la elección siguiente se separa para postularse por un partido provincial, Guanacaste Independiente, y no gana. Regresó al PUSC para las elecciones de 2016 y 2020 sin quedar electo. Finalmente, se cambió una vez más en 2024 para postularse con el partido Unidos Podemos (para un total de cinco elecciones) sin tener éxito en la competencia.

Otra salida y regreso desde y hacia el PUSC es el de Edvin Castillo Hernández, quien se postuló tres veces como candidato a alcalde de Nicoya sin lograr alcanzar el cargo. Lo hace primero con el PUSC (2016), luego cambia a Auténtico Nicoyano (2020) y regresa al PUSC en 2024. Los últimos dos casos son el de Carlos Luis Murillo Rodríguez y Wenceslao Bejarano Rodríguez de Sarapiquí, mencionados unas páginas atrás.

Hasta el momento se ha analizado el cambio partidario que ocurre entre elecciones sin considerar si la persona fue electa o no al cargo. Sin embargo, ¿cuántos de estos pueden ser considerados transfuguismo político? La literatura experta considera el transfuguismo político como “el comportamiento de una persona que, habiendo sido elegida para su cargo en función de la adscripción a un determinado partido político, decide cambiar de opción partidista sin renunciar al cargo que desempeña” (Vanaclocha y Lorenzo, 2012). En otras palabras, el transfuguismo político afecta directamente la composición del órgano de representación en el cual fue electo la persona candidata (Soriano, 2002; Avalos, 2016).

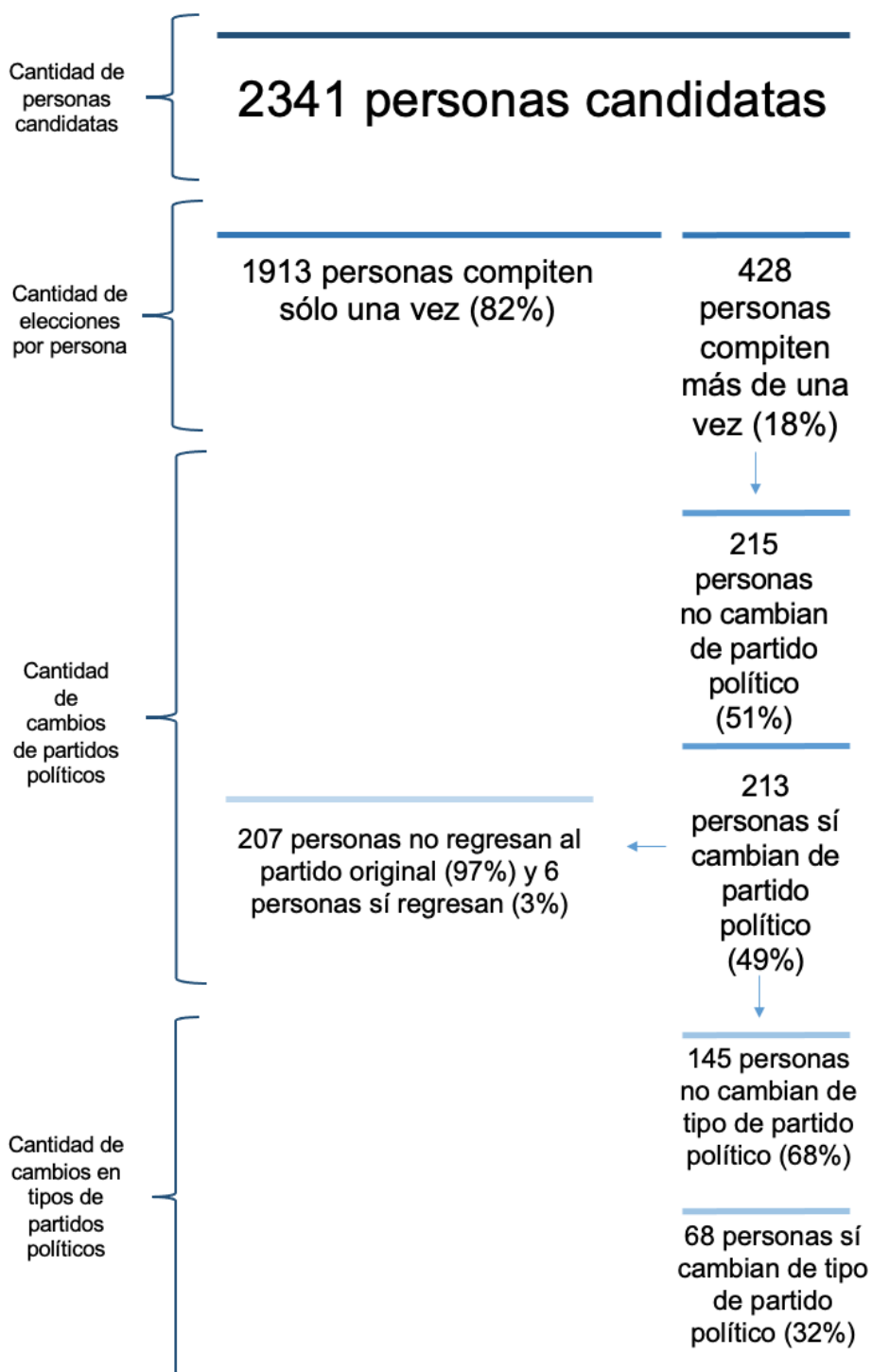
Si bien la base de datos de este estudio no permite evidenciar el momento preciso y la razón por la cual las personas cambian de partido político; sí es posible identificar personas que habiendo sido electas a la alcaldía deciden concursar en la siguiente elección con otro partido político. Por lo tanto, se les denomina “potenciales tráfugas políticos” ya que se debe confirmar -por medio de un estudio cualitativo- si estas personas renunciaron a su partido estando en el cargo, o si renuncian al cargo y se unen a otra estructura partidaria para competir en las siguientes elecciones.

Durante el período de estudio, se identificaron 40 potenciales tráfugas políticos. Todas estas personas participan en al menos dos elecciones consecutivas, cambian al menos una vez de partido político y ganan la alcaldía al menos una vez. Pero, además, se identificó que estando en el cargo de la alcaldía, compiten en las siguientes elecciones con un partido diferente al cual fueron electos. Esto sugiere que la renuncia a su partido se da durante su gestión, no obstante, se debe confirmar si se separan previo o posterior a la renuncia al cargo. El valor de este hallazgo es que -por primera vez- se logra identificar el universo de personas a estudiar con mayor detenimiento para identificar si son o no tráfugas políticos, según es estipulado por la literatura experta.

Un estudio cualitativo publicado en 2016 había identificado que, de una muestra de diez exalcaldes que llegaron al poder con diferentes partidos, ocho renunciaron a su partido estando en el ejercicio del cargo. Adicionalmente, la mitad renunció y se unieron a otros partidos pues consideraron que tendrían más oportunidades de ganar en una siguiente elección desde otra plataforma electoral y la otra mitad renunció por discrepancias internas con el partido por el que fueron electos (Avalos, 2016).

Para cerrar esta sección, el diagrama 2 resume visualmente lo que se ha comentado anteriormente: De las 2341 personas candidatas entre 2002 y 2024, un 82% sólo compitió una vez (1913 personas) mientras que un 18% sí lo hizo más de una vez (428 personas). De este segundo grupo, un 51% no cambia de partido político (215 personas) y un 49% sí lo hace (213 personas). Finalmente, de este tercer grupo que sí cambia de partido, un 68% (145 personas) no lo hace entre diferentes tipos de partidos mientras que el 32% (68 personas) sí cambia entre partidos nacionales, provinciales y cantonales.

Diagrama 2
Resumen de las candidaturas a la alcaldía municipal. 2002 – 2024



Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, ¿cambiarse de partido político ayuda a ganar una elección? Los datos de esta investigación no lo confirman. De hecho, se evidencia que, de las 215 personas que no cambian de partido, un 60% logra ganar al menos una elección y este grupo tiene, en promedio, un 48% de tasa de éxito (cantidad de ganés entre cantidad de elecciones competidas). En el caso contrario, cuando hay un cambio de partido -213 personas-, se observa una menor proporción de personas que logra ganar al menos una vez (un 46%) y tienen una tasa de éxito promedio del 16%.

Finalmente, ¿qué implicaciones tiene el que haya personas que se postulen desde diferentes estructuras partidarias? Primero, dado el tamaño del grupo de personas que ha cambiado de partido político, queda en evidencia que en Costa Rica no existe normativa que regule este comportamiento (PEN, 2016). Además, fomenta trayectorias partidarias más cortas en cada agrupación política lo cual puede debilitar la institucionalidad partidaria a nivel local. Continuar investigando sobre la práctica de cambiar de partidos políticos tanto en elecciones como en el ejercicio de los cargos (lo que es denominado como “transfuguismo político” por la literatura experta) es fundamental para entender la fotografía completa de la democracia local costarricense.

Límite a la reelección indefinida frena 22 años de gobierno de una misma persona en cinco cantones

En la primera sección de este documento se explicó que en 2022 se aprobó una reforma legislativa al Código Municipal que limitaba la reelección indefinida y sucesiva en el mismo cargo de las autoridades locales. En esta nueva norma también se estipula que quienes ejercen la alcaldía durante dos períodos no pueden volver a postular su candidatura en el gobierno local. La base de datos permitió analizar los efectos que esto tuvo tanto en las candidaturas como en los resultados de las elecciones.

El cuadro 1 detalla que la reforma frena 22 años de gobierno de una misma persona en cinco cantones de Costa Rica. Estas cinco personas ganaron todas las elecciones posibles entre 2002 y 2020 y, por lo tanto, cuando pasa la reforma ya no podrían competir en las elecciones de 2024. Se observa que en tres de esas municipalidades no sólo cambia la persona a cargo de la alcaldía si no también el partido político que gobierna. Además, se observa que en esos cantones la cantidad de candidaturas se reduce en 2024 (a excepción de Atenas, donde el número se mantiene). Otro cambio es que, en Guácimo y Sarapiquí, ganó una mujer alcaldesa por primera vez.

Cuadro 1

Efecto de la reforma al código municipal en cantones con alcaldes que tienen más de veinte años en el cargo. 2002 - 2024

Alcalde (2002 - 2024)	Cantón	Último partido político por el cual fue electo	Partido político ganador en 2024	Cantidad de candidaturas
Gerardo Fuentes González	Guácimo	Liberación Nacional	Justicia Social Costarricense (sí hay cambio)	Pasan de 11 (2020) a 10 (2024)
Johnny Francisco Araya Monge	San José	Liberación Nacional	Juntos San José (sí hay cambio)	Pasan de 15 (2020) a 13 (2024)
Wilberth Martín Aguilar Gatjens	Atenas	Unidad Social Cristiana	Progreso Social Democrático (sí hay cambio)	Se mantiene en 9 en ambas elecciones
Alfredo Córdoba Soro	San Carlos	Liberación Nacional	Liberación Nacional (no hay cambio)	Pasan de 10 (2020) a 7 (2024)
Pedro Rojas Guzmán	Sarapiquí	Liberación Nacional	Liberación Nacional (no hay cambio)	Pasan de 10 (2020) a 8 (2024)

Fuente: Elaboración propia.

La investigación también revela que, de cara a las elecciones de 2024, había 48 alcaldes y alcaldesas con dos períodos consecutivos en el cargo, es decir electos desde 2016 (la mayoría eran del PLN -treinta-). Dada la nueva norma, todas estas municipalidades cambiarían de jerarca. Pero, ¿logró el partido político mantenerse al poder? En estos 48 cantones, un 56% cambia de partido político en 2024 (27 de las 48), mientras que en el 44% se mantiene el mismo partido de gobierno (21 de las 48).

En esta reconfiguración de poder, el PLN pierde quince alcaldías y logra mantener otras quince de esas treinta municipalidades en las cuales acumulaba al menos ocho años de gobierno desde el 2016. Incluso es posible ver que, en 13 de esas 30 municipalidades, el PLN tenía alcaldes con 14 años en el poder (es decir, que fueron electos desde el 2010) y siete alcaldes con 18 años continuos. Sin duda, la reforma tiene un efecto importante en la gestión gubernamental a nivel local ya que implica una reconfiguración de los liderazgos cantonales vigentes y, en algunos casos, arraigados en el cargo.

Y ¿qué sigue después del 2024? Es importante notar que para las próximas elecciones hay veinte municipalidades con personas alcaldes que van a cumplir sus dos mandatos permitidos por ley (es decir, que fueron electos en 2020). Por lo tanto, en 2028 habrá una nueva reconfiguración de la gestión local en un cuarto de los cantones del país. Son Barva, Cartago, Flores, Golfito, La Cruz, La Unión, Limón, Mora, Nicoya, Oreamuno, Poás, Pococí, Puriscal, Río Cuarto, San Pablo, Santa Bárbara, Santa Cruz, Sarchí, Talamanca y Upala.

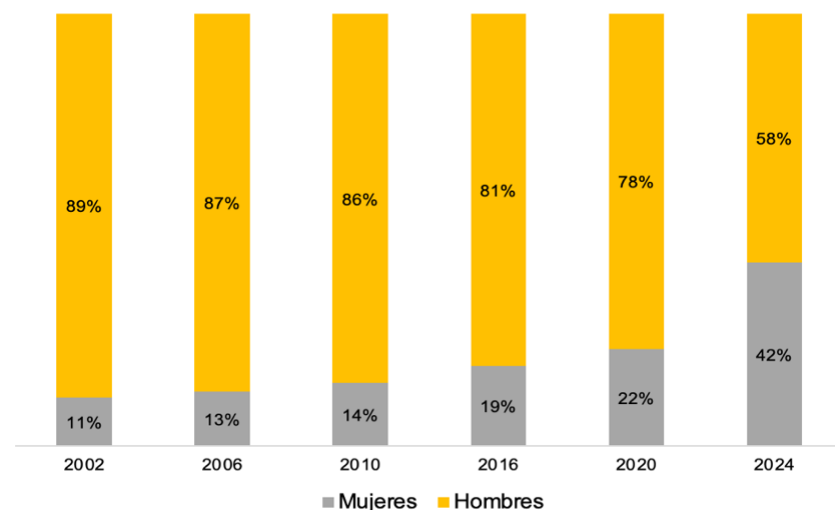
Exigencia de paridad horizontal a partidos políticos marca un hito en las elecciones de Costa Rica

En la sección de contextualización de este documento se explicó que en el año 2023 se instaura la exigencia de paridad horizontal en la postulación de cargos uninominales por medio de la Resolución 2023–002951 de la Sala Constitucional. Esta base de datos brinda evidencia sobre los efectos que tiene dicho fallo sobre el sistema electoral local costarricense.

Entre 2002 y 2024, únicamente el 22% de las candidaturas totales fueron de mujeres. En otras palabras, apenas una de cada cinco candidaturas fue ocupada por una mujer. Ahora bien, el gráfico 12 aporta evidencia para confirmar que el exigir la paridad horizontal marca un hito en las elecciones costarricenses. A pesar de que el Código Electoral introdujo el Principio de Paridad de Género en 2009 con la paridad vertical, realmente se registra un aumento sustancial hasta que se exige la paridad horizontal en las elecciones de 2024 con un aumento del 20% en estas candidaturas con respecto a la elección de 2020. Visto de otra forma, durante veinte años el crecimiento de estas candidaturas fue apenas del ~10% y el fallo constitucional permitió que en sólo cuatro años ese porcentaje se duplicara.

Gráfico 12

Proporción de candidaturas al cargo de la alcaldía municipal, por sexo. 2002 – 2024 (todos los tipos de partidos políticos)



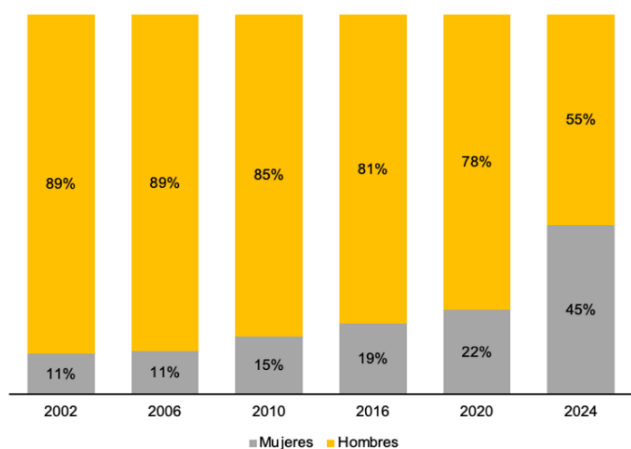
Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, este aumento en la proporción de candidaturas femeninas, no se da uniforme en todos los tipos de partidos. El gráfico 13 evidencia que tanto los partidos nacionales como los provinciales logran aumentar hasta un 45% y 40% respectivamente la proporción de candidaturas femeninas en 2024. Por su parte, los partidos cantonales no superan el 23%. Esto es importante identificarlo ya que, al competir únicamente en un cantón, este tipo de partidos no se ven sujetos a cumplir la paridad horizontal y, como se indicó anteriormente, estos partidos suelen ser en su mayoría estructuras esporádicas que participan – en su mayoría – en sólo una elección. Por lo tanto, podrían generar una vulnerabilidad en la búsqueda por la paridad de género a nivel municipal.

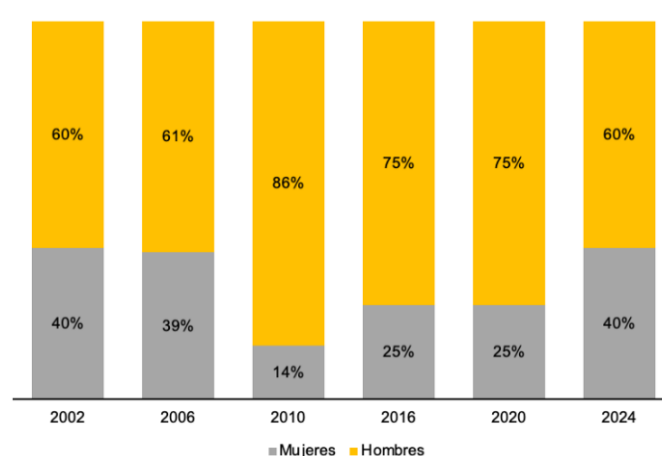
Gráfico 13

Proporción de candidaturas por sexo y tipo de partido político

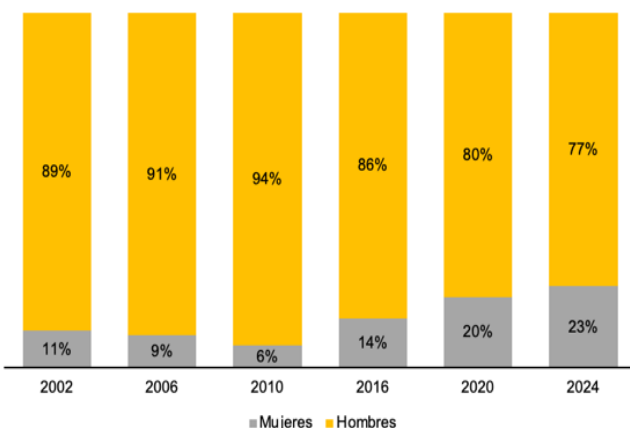
Nacionales



Provinciales



Cantoniales



Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, la presentación de candidaturas no necesariamente asegura la paridad de género en los resultados. Si bien ha habido un avance entre el 9% de mujeres electas en 2002 y el 27% en 2024, es muy evidente la dominancia masculina en varios de los aspectos que esta investigación ha abordado. Por mencionar algunos ejemplos: Todos los alcaldes que llevaban 22 años en el puesto eran hombres y ninguna de las trece personas que ha participado cinco o más veces por el puesto de la alcaldía ha sido una mujer. Sólo una mujer ha competido cuatro veces (quien fuere alcaldesa de San Pablo de Heredia entre el 2002 y 2016); y sólo 9 mujeres han competido tres veces versus 66 hombres.

Conclusiones

La presente investigación avanza la frontera de información sobre las elecciones en Costa Rica al analizar las candidaturas al cargo de la alcaldía municipal durante los años 2002 al 2024.

Este es un estudio oportuno en el tiempo ya que permite ver el efecto de una serie de reformas al sistema electoral que impactan profundamente el proceso interno de selección de candidaturas y, por lo tanto, la estructura partidaria costarricense. Además, analiza sus efectos sobre la gestión gubernamental a nivel local ya que también implicó una reconfiguración de los liderazgos cantonales vigentes.

El primer hallazgo relevante es que en los veintidós años de estudio se identifica una coincidencia importante: en la última década, han aumentado la cantidad de candidaturas como el número de partidos políticos participantes. Este escenario de dinamismo tiene implicaciones en la gestión del Tribunal Supremo de Elecciones que ha visto duplicada la cantidad de candidaturas y partidos políticos que debe registrar y fiscalizar, en un contexto en el que debe organizar comicios electorales cada dos años. Esta institución incluso denominó a las elecciones municipales del 2024 como las más complejas en la historia del país (Semana Universidad, 2023).

Ahora bien, ¿cómo ha sido la participación de los partidos políticos en estas elecciones? Por un lado, se identificó que la mayor proporción de las candidaturas a las alcaldías han sido de partidos nacionales a pesar de sólo registrarse treinta partidos políticos de este tipo (versus 135 cantonales, por ejemplo). Se observó que el PLN ha presentado una de cada cinco candidaturas de partidos nacionales, y ha participado en todas las ocasiones posibles excepto en el cantón de Bagaces en el año 2002. No obstante, este partido también se vio impactado por la reforma a la reelección inmediata que limita su presencia en cantones donde tenía dominio por más de quince o veinte años.

Al analizar en detalle el rol que han jugado los partidos cantonales en las elecciones municipales, se identifica que la mayoría sólo ha participado una vez, es decir, son partidos esporádicos y con una muy corta vida. Además, una gran parte ha participado de forma consecutiva en dos elecciones y luego desaparece. Son partidos que participan en una circunscripción cantonal y con una sola candidatura a la alcaldía, por lo tanto, quedan por fuera de la aplicación del principio de paridad horizontal, y esto puede crear una vulnerabilidad para el sistema. De hecho, son el tipo de partido que presentó una menor proporción de candidaturas femeninas con apenas un 23% versus un 45% de los nacionales en 2024, posterior al establecimiento de la paridad horizontal.

Respecto a las personas candidatas, se buscó responder: ¿cómo ha sido la evolución de las candidaturas a la alcaldía municipal desde aquella primera elección de 2002 en que fue posible elegir directamente este cargo?, y ¿cuál es la trayectoria de las personas candidatas? Como se mencionó anteriormente, el número de candidaturas ha aumentado en el tiempo, pero además se identificó que, prácticamente, una de cada cinco personas ha competido en más de una ocasión. Esto abrió una oportunidad para estudiar sus trayectorias en el tiempo.

Este análisis de trayectorias permitió ver que la mitad de las personas que compitieron en más de una elección lo hicieron con diferentes partidos políticos, incluso se observan 21 personas que participaron con tres o hasta cuatro partidos diferentes. Además, se identificó que la mayoría de las salidas se da desde partidos políticos nacionales hacia partidos cantonales principalmente, aunque también hay un movimiento considerable hacia los provinciales.

En esa misma línea, fue posible ver que hay 40 potenciales tránsfugas políticos. Son personas que compitieron a la alcaldía con otro partido político en la elección inmediata a la que fueron electos a ese cargo. La pregunta es ¿renunciaron al partido ejerciendo su cargo como alcaldes o alcaldesas? Es necesario un estudio cualitativo para determinar el momento exacto en que sucedió y las razones de por qué lo hacen.

Esta investigación también logra evidenciar que, durante toda la serie histórica, hay seis personas que cambian de partido y regresaron al partido original por el cual habían competido en el pasado. En todas las ocasiones se trata de salidas y regresos al PUSC, a excepción del regreso de Johnny Araya Monge al PLN después de su intento de ganar una candidatura presidencial.

Agregando a lo anterior, los datos de este estudio no confirman que cambiarse de partido político ayude a ganar una elección. De hecho, se evidencia que la proporción de personas que no cambian de partido y ganan es mayor que el de las que cambian de partido. El primer grupo también tiene una mayor tasa de éxito que el segundo.

Por último, también se buscó responder sobre ¿qué efectos han tenido las recientes reformas al código electoral sobre las candidaturas al mayor cargo jerárquico de las municipalidades de Costa Rica? Por un lado, la reforma legislativa sobre la reelección ilimitada y sucesiva logró frenar 22 años de gobierno de una misma persona en cinco cantones de Costa Rica. Además, en las elecciones del 2024 se observó una alternancia en el poder en 48 cantones que ya tenían alcaldes con dos períodos consecutivos y se espera que en 2028 ese cambio se de en veinte cantones. Esto es sano para cualquier democracia sin distinción del nivel gubernamental del que se trate. Un gobierno nacional de veintidós años sería algo impensable en la Costa Rica actual. Por lo tanto, se considera un progreso importante.

Un hallazgo crucial de este estudio es que, a pesar de que el Código Electoral introdujo el Principio de Paridad de Género en 2009 con la paridad vertical, realmente se registra un aumento sustancial en la proporción de candidaturas femeninas hasta que se exige la paridad horizontal en las elecciones de 2024. Esto puede servir de referencia a autoridades en otros países cuando se planteen reformas a sus sistemas electorales a nivel nacional y local, considerando las diferencias propias de cada región, país, o sistema de partidos.

Estas reformas develan un claro avance en términos de paridad de género y de alternancia en el poder. Sin embargo, Costa Rica sigue enfrentando diferentes retos: Por ejemplo, ¿Es posible y conveniente regular la cantidad de cambios de partidos políticos que puede realizar una persona cuando participa en diferentes elecciones?, y ¿cómo regular el transfuguismo político a nivel municipal? Abordar ambas preguntas ayudaría a fomentar trayectorias partidarias más largas y estables en las agrupaciones políticas. Además, ¿es posible y conveniente incentivar una

participación más prolongada de los partidos cantonales?, y ¿cómo potenciar que estos cumplan con los principios de paridad de género? Sin duda no son cuestionamientos sencillos y avanzar sobre estas cuestiones requeriría de importantes reformas a cargo de las autoridades legislativas, judiciales y electorales del país.

Para concluir, respecto a la **agenda futura de investigación**, se proponen los siguientes temas:

- Este estudio puede ser complementado con una revisión histórica de la denegación de candidaturas al cargo de la alcaldía municipal, con el objetivo de complementar el análisis sobre los partidos políticos y sus candidaturas a nivel local.
- Analizar desde una perspectiva cualitativa los casos de transfuguismo político a nivel local considerando que esta investigación ofrece una lista completa de los potenciales tránsfugas. Se podría analizar el momento y la razón por la cual estas personas deciden separarse del partido por el cual fueron electos y cambiarse a otra plataforma partidaria.
- Es necesario continuar el análisis sobre los partidos cantonales, y estudiar aspectos como sus estructuras, trayectorias y prácticas internas, así como sus perfiles de liderazgo.
- En el futuro, sería importante continuar la actualización de esta base de datos incluyendo las candidaturas que se presenten para las elecciones de febrero de 2028 con el fin de comparar los efectos de la aplicabilidad de la paridad horizontal. Adicionalmente, se debería realizar un estudio similar para toda la serie histórica incluyendo otras candidaturas a nivel local como regidurías, sindicaturas, concejalías e intendencias.

Referencias

- Aguirre, E. (2023). *Reformas a la figura ejecutiva municipal en Costa Rica: : hacia las elecciones municipales de 2024*. Revista de Derecho Electoral (37), 165 - 181.
- Avalos, I. (2016). *Transfuguismo político en Costa Rica: una reflexión exploratoria a nivel legislativo y municipal*. Ponencia presentada para el Vigésimosegundo Informe Estado de la Nación.
- DSE. (1998). *Reforma de la administración municipal en Costa Rica*. Documento presentado en el Seminario “El Municipio como empresa de servicio”.
- El País. (19 Diciembre 2023). *2024, the year when half of the planet goes to the polls*. Disponible: <https://english.elpais.com/international/2023-12-19/2024-when-half-of-the-planet-goes-to-the-polls.html#> [4 de mayo de 2024].
- Programa Estado de la Nación. (2022). *Vigésimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano*.
- Semanario Universidad. (11 Octubre 2023). *Presidenta del TSE advierte que elecciones municipales del 2024 serán las más complejas en la historia del país*. Disponible:

<https://semanariouniversidad.com/pais/presidenta-del-tse-advierte-que-elecciones-municipales-del-2024-seran-las-mas-complejas-en-la-historia-del-pais/> [4 de mayo de 2024].

Soriano, R. (2002). El transfuguismo: estafa política a la voluntad de los ciudadanos, en *Derechos y libertades: Revista del Instituto de Bartolomé de las Casas* 11, Madrid: Instituto Bartolomé de las Casas

Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica. (2022). Elecciones Municipales en Cifras 2002-2024. Tribunal Supremo de Elecciones.

Unión Nacional de Gobiernos Locales. (2024). *Código Municipal Ley No. 7794 de 30 abril de 1998 Publicada en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998 comentado.*

Vanaclocha, F. y Lorenzo, J. (2012) *¿Personas o partidos? La percepción del transfuguismo y las paradojas de la representación política. El caso español.* Ponencia presentada al congreso mundial de IPSA 2012.

Zamora, E. (2009). *El principio de paridad de género en el nuevo Código Electoral.* Revista de Derecho Electoral (9)